



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR CUATRO (4) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023 A LA UNIV. MARIA LUZ ZUBIZARRETA FIORE, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 1.823.431, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 21 de marzo de 2023
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1601 del 17/03/2023 de la Univ. MARIA LUZ ZUBIZARRETA FIORE, con Cédula de Identidad Civil N° 1.823.431, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para poder culminar su proceso de TFG.-

El informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que la misma ingresó a la carrera de ARQUITECTURA en el año 2004. Tiene pendiente créditos académicos en Materias Complementarias y el TFG.

Por Resolución N° 124/2020 le fue otorgada una prórroga de permanencia vigente hasta la fecha 30/12/2021.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución N° 1156/30/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

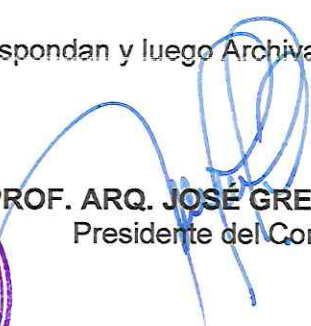
Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por cuatro (4) semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2023 a la Univ. MARIA LUZ ZUBIZARRETA FIORE, con Cédula de Identidad Civil N° 1.823.431, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo